

	<u>Pesetas</u>
Regidores	7.247.-
Apuntador	6.023.-
Sastras y Peluqueras	3.913.-
Jefes de Sala y de Limpieza	3.436.-
Subjefes de Sala y Limpieza	3.307.-
Conserje	3.436.-
Oficiales de Limpieza y Sala	3.198.-
Administrativo de 1ª	6.752.-
Administrativo de 2ª	6.198.-
Oficial de 2ª Administrativo	4.062.-
Taquilleras	4.410.-
Sereno	4.559.-
B) Personal de la Sala Olimpia (antigüedad consolidada 1985):	
Quinquenios:	
Taquilleras	3.236.-
Oficial	3.038.-
Oficial de Sala	2.885.-
Trienios:	
Jefe de Técnicos	2.232.-
Administrativo de 1ª	2.142.-
Taquilleras	1.801.-
Oficial de Sala	1.735.-
3.- COMPLEMENTO POR DESPLAZAMIENTO DE HORARIO (Pesetas Mensuales):	
A) Del personal con desplazamiento obligatorio:	
Jefes de Sección y Jefe de Técnicos de la Sala Olimpia; Subjefes de Sección del Personal Técnico; Oficiales de Tramoya y Audiovisuales; -	
Apuntador, Sastras y Peluqueras	42.133.-
Regidores	36.579.-
B) Del personal con desplazamiento pactado:	
Administrativo de 1ª	42.133.-
Administrativo de 2ª	37.914.-
Oficial Mecánico	18.414.-
Personal Sanitario (Médico o A.T.S.)	42.133.-
4.- PRORRATEO DE FIESTAS ABONABLES (Pesetas mensuales):	
Jefes de Sección y Jefe de Técnicos de la Sala Olimpia	9.005.-
Subjefes de Sección del Personal Técnico	8.176.-
Oficiales de Tramoya y Audiovisuales (con desplazamiento de horario obligatorio)	7.184.-
Oficiales de Tramoya (sin desplazamiento de horario)	5.542.-
Regidores (con desplazamiento de horario obligatorio)	9.042.-
Regidores (sin desplazamiento de horario obligatorio)	6.781.-
Apuntadores	7.823.-
Sastras y Peluqueras	3.755.-
Jefes de Sala y Limpieza	4.114.-
Subjefes de Sala y Limpieza	3.862.-
Conserjes	3.110.-
Oficiales de Sala	3.110.-
Oficiales de Limpieza	3.286.-
Administrativo de 1ª (con desplazamiento de horario pactado)	7.108.-
Administrativo de 1ª (sin desplazamiento de horario)	5.957.-
Administrativo de 2ª (con desplazamiento de horario pactado)	6.828.-
Administrativo de 2ª (sin desplazamiento de horario)	5.541.-
Oficiales Mecánicas (con desplazamiento de horario pactado)	6.339.-

	<u>Pesetas</u>
Oficiales Mecánicas y Carpintero (sin desplazamiento de horario)	5.541.-
Oficial de 2ª Administrativo	3.879.-
Taquilleras	3.755.-
Sereno	4.156.-
Avisador	3.286.-
Portero de Servicios	3.110.-
Telefonista (con idiomas)	5.541.-
Telefonista (sin idiomas)	4.017.-
Personal Sanitario (Médico o A.T.S.)	9.005.-

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14193 *ORDEN de 7 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el recurso contencioso-administrativo número 977/1986, promovido por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, de fecha 21 de octubre de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 977/1986, interpuesto por «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», contra resolución de la Dirección Provincial del Departamento en Cantabria, de fecha 21 de octubre de 1986, sobre derechos de acometida, se ha dictado con fecha 21 de enero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Electra de Viesgo», contra las Resoluciones reseñadas, por ser éstas conformes a Derecho. No se hace expresa condena en costas. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1991.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Mariano Casado González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

14194 *ORDEN de 7 de mayo de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 2864/1986, promovido por don Félix Segovia Anaya, contra sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 29 de octubre de 1986, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 985/1983, interpuesto contra resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de fecha de 5 de septiembre de 1983.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2864/1986, interpuesto por don Félix Segovia Anaya, contra sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, de fecha 29 de octubre de 1986, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de la Dirección General de Minas y de la Construcción, de fecha 5 de septiembre de 1983, desestimatoria en parte del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Orense, de 4 de septiembre de 1982, sobre cancelación de una cantera, se ha dictado con fecha 7 de marzo de 1989, Sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte la apelación deducida por don Félix Segovia Anaya contra la sentencia dictada el 29 de octubre de